

Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de investigador "García-Pelayo" en régimen de personal laboral fuera de Convenio, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre), así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Una de las novedades más relevantes de esta convocatoria es la creación de una línea de investigación vinculada a las actividades de la Comisión de Venecia que conlleva la posibilidad de implicar al investigador seleccionado en las tareas de esta organización a través de la figura regulada en la Resolución CM/Res(2012)2 establishing Regulations for secondments to the Council of Europe.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en el Punto de Acceso General http://administracion.gob.es, y en la página del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales www.cepc.gob.es y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

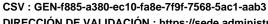
BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de investigador "García-Pelayo" mediante contrato laboral temporal de 36 meses de duración para la realización de proyectos de investigación dentro de las líneas de investigación del CEPC especificadas en el Anexo II.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La fecha prevista para la realización de la fase de oposición será anterior al 31 de julio.









- 1.3. La descripción de las plazas y de las líneas de investigación, tanto generales como prioritarias, se detallan en los Anexos II y III de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratados en la modalidad de contrato temporal por obra o servicio determinado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Capacidad legal. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
 - 2.1.2. Nacionalidad.
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
 - c) Ser cónyuge de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.3. Titulación. Estar en posesión del título de Doctor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes indicado en la base 3.2. Podrán ser admitidos también aquellos candidatos que acrediten que han depositado la tesis doctoral para su defensa antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En este segundo supuesto, deberán aportar el título de Doctor antes de la fecha fijada para la fase de oposición.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es
Web: www.cepc.gob.es





2.1.4. No haber transcurrido más de 7 años desde la fecha de obtención del doctorado en el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes indicado en la base 3.2. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

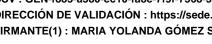
En la contabilización del plazo de 7 años citado en el párrafo anterior, se excluirán los períodos correspondientes a los siguientes motivos:

- Periodos de descanso derivados de maternidad, adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a los 3 meses.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Realización del servicio militar o la prestación social sustitutoria en el Estado de la nacionalidad del aspirante.

Estos periodos de interrupción deberán haberse producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y los siete años anteriores a dicha fecha. Estos periodos se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud. En todo caso, la ampliación por estas causas será, como máximo, de un año a contar desde la fecha de obtención del doctorado.

- 2.1.5. En el caso de aquellos aspirantes que estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos expresados en los puntos anteriores se referirán al primero de los doctorados obtenidos.
- 2.1.6. No haber disfrutado con anterioridad de un contrato análogo al que es objeto de esta convocatoria, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- 2.1.7. Haber realizado un mínimo de 6 meses de estancias de investigación en instituciones y centros de investigación extranjeros diferentes al de obtención del doctorado (se excluirán los centros del país de nacionalidad del solicitante). Las estancias tienen que haber sido realizadas en el periodo posterior a la inscripción en el programa de doctorado.
- 2.1.8. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
- 2.1.9. Habilitación. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral. En el caso de tener nacionalidad distinta a la española, no hallarse en situación equivalente ni haber sido

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es Web: www.cepc.gob.es





sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria, que estará disponible en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Plaza de la Marina Española 9, 28071 Madrid, así como en el sitio web del mismo: www.cepc.gob.es
- 3.2. La presentación de solicitudes de forma presencial se podrá realizar en el Registro General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Los interesados que dispongan de un DNI Electrónico u otro certificado digital reconocido incluido en la lista de certificados admitidos también podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través de la dirección de internet https://sedempr.gob.es/es/content/centro-de-estudios-políticos-y-constitucionales.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica del CEPC.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Proyecto de investigación. El proyecto deberá estar redactado en castellano y se acompañará de un resumen en inglés, conforme al modelo contemplado en el Anexo V.
- Currículum vitae, en castellano o en inglés, conforme al modelo recogido en el Anexo VI.
- Declaración responsable, conforme al modelo del anexo VII, de que todo lo expresado en el Anexo VI relativo al curriculum vitae es veraz.
- Tres cartas de presentación del aspirante de profesores o investigadores, en castellano o en inglés. Las cartas deben ser originales y dirigidas a la Directora del CEPC.
- Fotocopia compulsada del título de doctor, en el que conste de forma expresa la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor.
- Documentación acreditativa de la/s estancia/s de investigación. Si dichas estancias han sido desarrolladas en periodo predoctoral deberá aportarse documentación acreditativa de la inscripción en el programa de doctorado.
- Los aspirantes que se acojan a los supuestos de interrupción contemplados en la base 2.1.4 deben hacerlo constar en el modelo de solicitud y acreditarlo documentalmente.

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es Web: www.cepc.gob.es





- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- Documentación acreditativa de méritos para la fase de concurso que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recojan en el Anexo I.
 - Fotocopia de la portada, el índice, el ISBN y primera y última página de los libros, capítulos de libros o ediciones de libros.
 - Todos los artículos mencionados en el anexo deberán acompañarse del link correspondiente a la revista (si no existiera, se tiene que adjuntar fotocopia del artículo).
 - Documentación acreditativa de participación en proyectos de investigación.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrían subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará una orden declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios del CEPC, en su página web www.cepc.gob.es y en el Punto de Acceso General http://administracion.gob.es, se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica del CEPC, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Evaluación de solicitudes

- 5.1. Las solicitudes de los aspirantes admitidos serán evaluadas, de acuerdo con los criterios y el baremo correspondiente a la fase de concurso recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, por doctores seleccionados entre expertos en los temas de las líneas prioritarias de investigación que aparecen en el Anexo II, y que serán designados al efecto por la Dirección del CEPC.
- 5.2. Por cada solicitud se realizarán dos evaluaciones motivadas, en base a las que se propondrá una puntuación de 1 a 10 para cada investigador solicitante, que servirá como criterio orientador para la valoración que corresponde realizar a la Comisión de Selección.

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es
Web: www.cepc.gob.es





6. Comisión de selección

6.1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión de selección, presidida por el titular de la Dirección del CEPC o persona que lo sustituya, e integrada por dos expertos en las líneas prioritarias de investigación, diferentes a los expertos señalados en el apartado 5.1, el titular de la Subdirección General de Publicaciones y Documentación del CEPC y el titular de la Subdirección General de Estudios e Investigación del CEPC, que actuará como secretario, con voz y voto.

La Comisión de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- 6.2. La Comisión de selección de este proceso selectivo se nombrará por resolución de la Dirección del CEPC, que se publicará en los mismos lugares que esta convocatoria.
- 6.3. El procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 6.4. Corresponderá a la Comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 6.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base 6.3.
- 6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid, Teléfono 91 422 8980, dirección de correo electrónico fellowship2019@cepc.es
- 6.7. La Comisión de selección elaborará una lista priorizada de los candidatos, atendiendo a los criterios recogidos en el ANEXO I para la fase de concurso, así como a las puntuaciones recogidas en las evaluaciones de los expertos previstos en el apartado anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo

- 7.1. La Comisión de selección publicará, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede de la Comisión, la relación de aspirantes que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación en la sede electrónica del CEPC para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, la Comisión publicará la puntuación mínima para superar la fase de concurso y la relación de los aspirantes que la hayan superado, con la puntuación correspondiente. La fase de concurso tiene carácter eliminatorio.
- 7.2. La Comisión de selección convocará a los aspirantes que hayan superado la fase de concurso a la realización de la entrevista de la fase de oposición, y les notificará con, al menos, cinco días hábiles de antelación, el lugar y fecha de realización de la misma.

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es Web: www.cepc.gob.es





- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes de la fase de oposición se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 18 de marzo de 2019).
- 7.4. Concluida la entrevista de la fase de oposición, la Comisión de selección hará pública, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede de la Comisión, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.
- 7.5. La Comisión de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia del interesado.

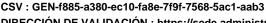
8. Superación del proceso selectivo

8.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidencia de la Comisión de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de realización de la fase de oposición, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede de la Comisión, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

- 8.2. La adjudicación de las plazas convocadas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por resolución de la autoridad convocante de acuerdo con la puntuación total obtenida en dicho proceso por los aspirantes.
- 8.3. Los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en la sede electrónica del CEPC para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que se señalan en la base 2.
- 8.4. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de 2 meses desde que la documentación señalada en el apartado anterior llegue al registro del CEPC. Los contratados dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la firma del contrato para incorporarse al CEPC. Los contratados podrán solicitar a la Dirección del CEPC una prórroga de ese plazo por otros cinco días hábiles.
- 8.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de dos meses, durante el cual la unidad correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 8.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por la Subdirección General de Estudios e Investigación respecto al correcto desempeño del

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es Web: www.cepc.gob.es







puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 8.1.

8.7. Si, una vez formalizado el contrato, alguno de los investigadores causara baja o la certificación emitida respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 8.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en la Instrucción conjunta de la Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y Gastos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD, en el plazo de un mes desde su publicación en la sede electrónica del CEPC; o bien recurso contencioso—administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación en la sede electrónica del CEPC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso—administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD
P.D. (O.M. PRA/456/2018, de 3 de mayo)
LA DIRECTORA
DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Mª Yolanda Gómez Sánchez

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es Web: www.cepc.gob.es





ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso. Hasta 25 puntos.

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán estar relacionados con la línea de investigación a la que se opta, a juicio de la Comisión, y que deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Contribución científico-técnica de los candidatos a su campo de investigación y adecuación de su trayectoria investigadora a la línea de investigación prioritaria a la que se adscriba de entre las previstas en el ANEXO II. La valoración se realizará sobre la base de los diferentes apartados que se recogen en el modelo de Currículum Vitae. Puntuación máxima: 15 puntos.
- b) Novedad e interés del proyecto de investigación; beneficios esperables del mismo; y adecuación del proyecto de investigación a la línea de investigación prioritaria seleccionada de entre las previstas en el Anexo II. Puntuación máxima: 10 puntos.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión.

Fase de oposición. Hasta 25 puntos.

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista en la que se discutirá el proyecto de investigación que se pretende realizar, la adecuación de la trayectoria investigadora del candidato al perfil de la plaza y las aportaciones que el candidato pueda hacer al CEPC. Asimismo, se valorará la adecuación del candidato al puesto.

En la valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El rigor teórico y epistemológico, la novedad del tema, los resultados esperables concretos (por ejemplo, publicaciones) y el realismo en los objetivos fijados en el proyecto de investigación presentado.
- b) Capacidad científico-técnica para poner en marcha el proyecto de investigación que se proponen desarrollar en el CEPC. Capacidad de organización y capacidad de relación con otras instituciones o equipos de investigación.

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es
Web: www.cepc.gob.es





- c) La adecuación del proyecto de investigación propuesto a los objetivos del CEPC fijados en el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- d) Las aportaciones académicas y de investigación que los candidatos puedan hacer al CEPC así como la integración de su proyecto de investigación en las actividades académicas y de investigación del CEPC.
- e) Las actividades complementarias propuestas.
- f) Un conocimiento del castellano y del inglés suficiente para permitir la adecuada integración en el CEPC.

La calificación máxima de la entrevista será de 25 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Contribución científico-técnica de los candidatos a la línea de investigación prioritaria correspondiente.
- 2. Novedad e interés del proyecto de investigación; beneficios esperables del mismo; y adecuación del proyecto de investigación a las líneas especificadas en el Anexo II.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es
Web: www.cepc.gob.es





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DENTRO DE LAS LÍNEAS GENERALES

1.- El debate sobre la reforma constitucional

Línea prioritaria:

- Reformas posibles en materia de instituciones, derechos fundamentales e integración territorial
- Transformaciones políticas e incidencia en el orden constitucional
- 2.- Derechos fundamentales

Líneas prioritarias:

- Libertad de expresión
- Igualdad y género
- Redes sociales y democracia
- 3.- Pluralismo territorial del Estado

Líneas prioritarias:

- Aspectos relevantes de los modelos de integración territorial
- Financiación autonómica
- 4. Comisión de Venecia: democracia, derechos humanos y Estado de Derecho

Líneas prioritarias:

- La democracia en Latinoamérica
- Estándar internacional de derechos humanos
- Defensores de los derechos







ANEXO III

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Investigador

Convenio aplicable: Fuera de Convenio

Especialidad o actividad principal	Núm. de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales	Retribuciones anuales máximas
Investigador en Derecho Constitucional o Ciencia Política	2	Doctor	Realización de un proyecto de investigación dentro de las líneas de investigación propuestas por el CEPC y participación en las actividades del CEPC. En el caso de la línea vinculada a la Comisión de Venecia participar, en su caso, en el desarrollo de las tareas propias de los secundados (Resolución CM/Res(2012)2 establishing Regulations for secondments to the Council of Europe)	51.361,36 euros*

^{*}El CEPC abonará además la cuota correspondiente de la Seguridad Social







ANEXO IV / ANNEX IV IMPRESO DE SOLICITUD / APPLICATION FORM

DATOS PERSONALES/PERSONAL DATA

Apellido/Family name:
Nombre/Forename:
DNI/Pasaporte/ID or Passport No
Fecha de nacimiento/Date of birth
Nacionalidad/Nationality:
Sexo/Gender:

Dirección postal/Postal Address

Teléfono/Phone

Correo electrónico a efectos de notificación/e-mail for notificación purposes

FORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC BACKGROUND

Titulación Superior/Bachelor's Degree Centro/Centre Fecha/Date

Doctorado/Ph.D.
Centro /Centre
Director/a tesis/Thesis supe

Director/a tesis/Thesis supervisor

Fecha/Date

Acredita período de interrupción conforme a la base 2.1.4/Interruption according to 2.1.4

NO

SÍ/YES

En caso afirmativo, especifique/Specify:

Motivo/Reason:

Certificación que aporta/Certificate provided:

BECAS/FELLOWSHIPS

PREDOCTOCTORALES/PREDOCTORAL
PERÍODO/PERIOD
INSTITUCIÓN OTORGANTE/INSTITUTION:

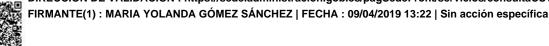
POSTDOCTORALES/POSTDOCTORAL PERÍODO/PERIOD

INSTITUCIÓN OTORGANTE/AWARDING INSTITUTION

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 2807 I MADRID TEL. 91 540 19 50

CSV : GEN-f885-a380-ec10-fa8e-7f9f-7568-5ac1-aab3





ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN/PREVIOUS RESEARCH STAYS

Período (mes y año)/Period (month and year) Número de semanas/Number of weeks Universidad o centro de investigación/University or Institution

La información de este apartado se utilizará para acreditar la estancia **predoctoral o posdoctoral**, de al menos 12 meses, en centros de investigación distintos del de obtención de doctorado según lo indicado en la base 2.1.7 de la orden de convocatoria. Las estancias de investigación deben haberse realizado después de la inscripción en un programa de doctorado.

The information here contained will be used to verify **predoctoral or postdoctoral** research stays of at least 12 months at research institutions other than the Institution of obtention of the PhD degree, according to 2.1.7 of the call.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL CEPC/CEPC RESEARCH LINES

Línea de Investigación Prioritaria (especificar sólo una)/ CEPC research line (only one):

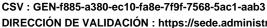
Título del Proyecto de Investigación/Title of the research project

SOLICITA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE INVESTIGADOR "GARCÍA-PELAYO" EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO EN EL CEPC

Lugar y fecha:		
Firma:		

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES









En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) se informa que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por:

Responsable:

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Subdirección General de Estudios e Investigación DIR3 EA0022264

El tratamiento a que se destinan estos datos se corresponde con la actividad de **Gestión de solicitudes de participación en procesos selectivos de personal investigador** para la Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de plazas de investigador "García-Pelayo"; y se encuentra amparado en la **base legal** establecida en el art. 6.1.c) del RGPD, al ser el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los datos **serán comunicados a** la Comisión de selección para valoración de las solicitudes, y se publicarán en la web del CEPC, en la subsede electrónica del CEPC y en el Punto de acceso general.

El **plazo de conservación** de los datos personales será de al menos cinco años, de acuerdo con la normativa de archivos y documentación.

Solicitud de ejercicio de derechos

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de https://sedempr.gob.es/es/proteccion_de_datos o en la dirección de correo electrónico dpd@mpr.es.

El derecho a presentar una reclamación podrá ejercerlo ante la Agencia Española de Protección de Datos.





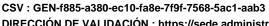


ANEXO V / ANNEX V

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / RESEARCH PROJECT

Apellidos y nombre Family name, Forename
Título del proyecto Title of the research project
Líneas de investigación general del CEPC y línea de investigación prioritaria Research lines of CEPC
Resumen del proyecto (máx. 300 palabras) Brief outline (max. 300 words)
Memoria del proyecto de investigación (máximo aprox. 5000 palabras)
Summary of the research project (max. 5000 words approx.)
ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA/BACKGROUND OF RESEARCH TOPIC
OBJETIVOS CONCRETOS DE LA INVESTIGACIÓN Y RELACIÓN CON LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIA
RESULTADOS ESPERABLES/ PROPOSED OBJECTIVES AND RESULTS
ACCIONES DE DIFUSIÓN

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es Web: www.cepc.gob.es







ANEXO VI CURRICULUM VITAE IMPRESO NORMALIZADO/STANDARDIZED FORM

(Máximo 6 folios/ Maximum 6 pages)

	,		2.0110			L~Bc	~,		
Parte A. DATOS PERSONAL	ES				Fecha d	del C\	/A		
Nombre y apellidos									
DNI/NIE/pasaporte							Edad		
Núm. identificación del investigado				Resea	rcher ID	ı			
		or	Código Orcid						
A.1. Situación profesional	actual								
Organismo									
Dpto./Centro									
Dirección									
Teléfono			corre	o electr	ónico				
Categoría profesional							Fecha inio	cio	
RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco) MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)									
Publicaciones De todas las publiciones indique las cinco que considere más relevantes y acompañelas de un breve resumen con los objetivos y resultados más destacados.									
Estancias de investigación									
Proyectos de investigación									
Idiomas									

Presentaciones en congresos

Especifique autor/autores, título, tipo de participación, congreso, publicación, lugar de celebración y fecha

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 2807 I MADRID TEL. 91 540 19 50

CSV : GEN-f885-a380-ec10-fa8e-7f9f-7568-5ac1-aab3

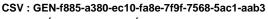


Especifique cómo habla, lee y escribe cada idioma (regular, bien, correctamente)



Otros

CORREO ELECTRONICO: cepc@cepc.es Web: www.cepc.gob.es







INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CVA

Este documento debe rellenarse con letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

La extensión máxima del documento no puede sobrepasar las 4 páginas (sin incluir el documento de investigadores que puedan dar referencias del candidato).

DATOS PERSONALES

Researcher ID (RID) es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science > Mis herramientas > Researcher ID

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

Si no tiene Researcher ID o código ORCID, no rellene estos apartados.

RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Describa brevemente su trayectoria científica, los principales logros científico-técnicos obtenidos, los intereses y objetivos científico-técnicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para comprender su trayectoria.

Si lo considera conveniente, en este apartado se puede incluir el mismo resumen del CV que se incluya en la solicitud, teniendo en cuenta que este resumen solo se utilizará para el proceso de evaluación de este proyecto, mientras que el que se incluye en la solicitud podrá ser difundido.

MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

Teniendo en cuenta las limitaciones de espacio, detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a su perfil científico. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado. Salvo en casos de especial importancia para valorar su CV, se incluirán únicamente los méritos de los últimos 10 años.

CORREO ELECTRÓNICO:

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA. 9 28071 MADRID

cepc@cepc.es Web: www.cepc.es TEL. 91 540 19 50

CSV: GEN-f885-a380-ec10-fa8e-7f9f-7568-5ac1-aab3





C.1. Publicaciones

Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay muchos autores, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

Participación en proyectos de I+D+i

Indique los proyectos más destacados en los que ha participado (máximo 5-7), incluyendo: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador principal, investigador, coordinador de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

Participación en contratos de I+D+i

Indique los contratos más relevantes en los que ha participado (máximo 5-7), incluyendo título, empresa o entidad, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía.

Otros

Mediante una numeración secuencial incluya los apartados que considere necesarios para recoger sus principales méritos científicos-técnicos: dirección de trabajos, participación en tareas de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales, premios, etc.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

El currículum abreviado pretende facilitar, ordenar y agilizar el proceso de evaluación. Mediante el número de identificación individual del investigador es posible acceder a los trabajos científicos publicados y a información sobre el impacto de cada uno de ellos. Si considera que este currículum abreviado no recoge una parte importante de su trayectoria, puede incluir voluntariamente el currículum en extenso en la documentación aportada, que será facilitado también a los evaluadores de su solicitud.

CORREO ELECTRÓNICO:

cepc@cepc.es Web: www.cepc.es PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 28071 MADRID TEL. 91 540 19 50

CSV : GEN-f885-a380-ec10-fa8e-7f9f-7568-5ac1-aab3 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ | FECHA : 09/04/2019 13:22 | Sin acción específica





REFEREE RESEARCHERS

(Se podrán aportar hasta 3 nombres de investigadores que puedan dar referencias del solicitante) (Up to 3 researchers' names may be given by applicant to give references)

APELLIDOS, NOMBRE/FAMILY NAME, FORENAME:

RELACIÓN PROFESIONAL CON EL SOLICITANTE/ PROFESSIONAL RELATIONSHIP WITH APPLICANT:

(Profesor-tutor, Director de investigación, Empleador-jefe, Colaborador, Otros)

(Professor-tutor, Research director, Employee-boss, Collaborator, Others)

DURACIÓN DE LA RELACIÓN (indicar fechas): /LENGHT OF RELATIONSHIP (give dates):

ORGANISMO AL QUE PERTENECE EN LA ACTUALIDAD/BODY TO WHICH YOU BELONG TODAY:

(Institución y país/Institution and country)

CARGO/POST:

TELÉFONO/TELEPHONE:

CORREO ELECTRÓNICO/E-MAIL:

APELLIDOS, NOMBRE/FAMILY NAME, FORENAME:

RELACIÓN PROFESIONAL CON EL SOLICITANTE/ PROFESSIONAL RELATIONSHIP WITH APPLICANT:

(Profesor-tutor, Director de investigación, Empleador-jefe, Colaborador, Otros)

(Professor-tutor, Research director, Employee-boss, Collaborator, Others)

DURACIÓN DE LA RELACIÓN (indicar fechas): /LENGHT OF RELATIONSHIP (give dates):

ORGANISMO AL QUE PERTENECE EN LA ACTUALIDAD/BODY TO WHICH YOU BELONG TODAY:

(Institución y país/Institution and country)

CARGO/POST:

TELÉFONO/TELEPHONE:

CORREO ELECTRÓNICO/E-MAIL:

APELLIDOS, NOMBRE/FAMILY NAME, FORENAME:

RELACIÓN PROFESIONAL CON EL SOLICITANTE/ PROFESSIONAL RELATIONSHIP WITH APPLICANT:

(Profesor-tutor, Director de investigación, Empleador-jefe, Colaborador, Otros)

(Professor-tutor, Research director, Employee-boss, Collaborator, Others)

DURACIÓN DE LA RELACIÓN (indicar fechas): /LENGHT OF RELATIONSHIP (give dates):

ORGANISMO AL QUE PERTENECE EN LA ACTUALIDAD/BODY TO WHICH YOU BELONG TODAY:

(Institución y país/Institution and country)

CARGO/POST:

TELÉFONO/TELEPHONE

CORREO ELECTRÓNICO/E-MAIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

cepc@cepc.es Web: www.cepc.gob.es PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 2807 I MADRID TEL. 91 540 19 50 FAX 91 541 95 74









ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª,	de	nacionalidad con
DNI/PASAPORTE,		
DECLARO		
Que todo lo expresado en el curriculum vitae que adjunto a esta so	olicitu	d es veraz.
Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos recogi	dos e	n el apartado 2 del artículo 13 de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así	como	que me encuentro al corriente del
cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Soc	cial.	
En (lugar), a (fecha),		
Fdo.:		

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es Web: www.cepc.gob.es

